

**INFORME INICIAL DE AUDITORIA**  
**REGIÓN ALTOS SUR "TEPATITLÁN"**  
Comisión Estatal de Derechos Humanos

Derivado de los acuerdos emitidos por el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y de su Consejo Ciudadano, en donde se definen acciones y lineamientos tendientes a salvaguardar la salud del personal de la institución y las personas usuarias, ante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, así como las medidas administrativas implementadas en materia de austeridad; el Órgano Interno de Control de esta defensoría acordó la implementación de auditorías internas a distancia para las oficinas regionales.

Con el objeto de examinar los procesos, supervisar la correcta utilización de los recursos tanto humanos como materiales, si éstos se han realizado de forma eficiente, así como también si los objetivos y metas de la propia Comisión Estatal de Derechos Humanos, se lograron de manera eficaz y congruente con los propósitos de esta defensoría, es que este Órgano Interno de Control dentro del Programa Integral de Auditorías realizó la auditoría integral a distancia a las oficinas que ocupan la Oficina Región Altos Sur "Tepatitlán", esto de conformidad con lo dispuesto por el numeral 10 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como el artículo 41 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Siendo las 15:00 horas del día 21 de enero del 2021, dio inicio la presente diligencia por medio de video llamada estando presentes por parte del Órgano Interno de Control Jesus Pedro Brizuela Villegas, quien se identificó con credencial de elector de número 3215075081643, así como la testigo de asistencia María Natalie Tapia Gil, quien se identifica mediante credencial oficial de la Comisión de número T-011; por parte de la oficina auditada el servidor público Martín Orozco Carlos Fernando, Visitador Adjunto "A", encargado de la oficina regional quien tuvo a bien atender y participar en el procedimiento.

El encargado de la oficina regional recibió este proceso de forma satisfactoria, accediendo a facilitar todos los requerimientos necesarios para el desahogo de la presente diligencia, por lo que se procedió a dar seguimiento al acuerdo emitido para el desarrollo de auditorías a distancia el cual se adjunta al presente.

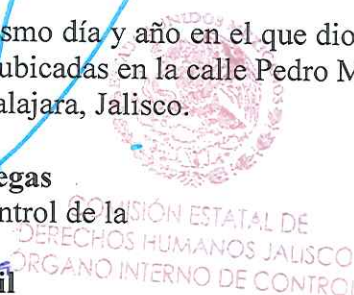
Se les hace saber que el presente informe inicial es preliminar, y el informe de conclusión será del conocimiento con oportunidad al encargado de la oficina regional, a la administración y al titular de la Comisión, para su conocimiento, atención y seguimiento.

La presenta acta se levantó siendo las 15:15 horas del mismo día y año en el que dio inicio en las oficinas que ocupan el Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Pedro Moreno de número 1616, colonia Americana, municipio de Guadalajara, Jalisco.

**Jesús Pedro Brizuela Villegas**  
Titular del Órgano Interno de Control de la

*Maria Natalie Tapia Gil*  
**Maria Natalie Tapia Gil**

Testigo



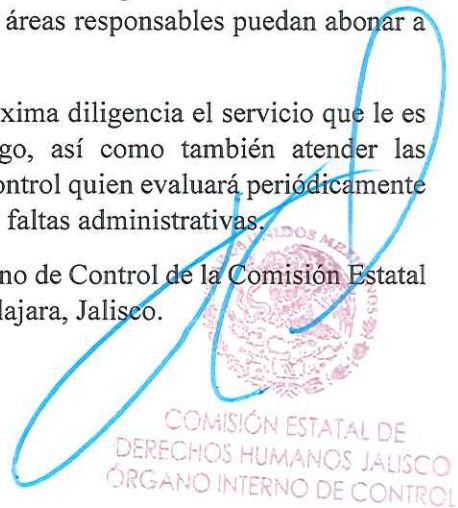
Derivado de los acuerdos emitidos por el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y de su Consejo Ciudadano, en donde se definen acciones y lineamientos tendientes a salvaguardar la salud del personal de la institución y las personas usuarias, ante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, así como las medidas administrativas implementadas en materia de austeridad; el Órgano Interno de Control de esta defensoría acordó la implementación de auditorías internas a distancia para las oficinas regionales, esto con el propósito de examinar los procesos, supervisar la correcta utilización de los recursos tanto humanos como materiales y si estos se han realizado de forma eficaz y eficiente. Dichas auditorías serán realizadas bajo el siguiente mecanismo:

- ✓ Se deberá acordar con la persona encargada del módulo regional el día y la hora para el desarrollo del acta inicial de auditoría.
- ✓ Para la celebración del acta de inicio de auditoría, ésta se llevará a cabo mediante videollamada en la que participará un representante del módulo, el titular del Órgano Interno de Control y un testigo. Para tales efectos se deberá levantar el acta correspondiente.
- ✓ Se informará que el acta inicial es una etapa preliminar del procedimiento y una vez concluida la auditoría, el informe general será del conocimiento con oportunidad al encargado de la oficina regional, a la administración y al titular de la Comisión, para su conocimiento, atención y seguimiento.
- ✓ Se realizará por parte del personal del Órgano Interno de Control las siguientes revisiones:
  - a) Arqueo al fondo revolvente;
  - b) Verificación del personal adscrito a la oficina regional y mecanismos internos administrativos, los cuales garantizan la información, seguimiento y registro de actividades de las y los servidores públicos de la Comisión;
  - c) Revisión a las obligaciones derivadas de la integración de las quejas a su cargo;
  - d) Revisión a las obligaciones derivadas de la atención a víctimas;
  - e) Verificación de los bienes muebles e inmuebles de la institución; y
  - f) La realización de una encuesta de nivel de satisfacción a 10 usuarios, al azar.
- ✓ De igual forma, se les hará llegar un formulario realizado para el desarrollo de la auditoría, el cual deberá de ser contestado en su totalidad y enviado al correo electrónico [oic@cedhj.org.mx](mailto:oic@cedhj.org.mx) a más tardar 12 días hábiles posteriores a la realización del acta de inicio de auditoría, adjuntando evidencia documental y fotográfica solicitada en dicho cuestionario.
- ✓ Para concluir, el Órgano Interno de Control emitirá un informe general de auditoría el cual integrará cédulas de observaciones y el área responsable de su atención, así como la recomendación correspondiente sugerida por el auditor para promover la solución a la problemática detectada.

Cabe señalar que la dificultad para ubicar el origen de una desviación va en proporción directa con la profundidad del aspecto revisado; es decir, la revisión superficial únicamente permite identificar causas inmediatas y, por ende, las recomendaciones propuestas por el Órgano de Control podrán mitigar parte de la problemática. Por ello, es indispensable la construcción y la detección que de manera conjunta con las áreas responsables puedan abonar a los resultados de la presente auditoría.

Será responsabilidad de la servidora o el servidor público cumplir con la máxima diligencia el servicio que le es encomendado cumpliendo cabalmente con las atribuciones de su encargo, así como también atender las observaciones de la presente revisión, por lo que será el Órgano Interno de Control quien evaluará periódicamente el seguimiento de dichas observaciones con el propósito de prevenir posibles faltas administrativas.

Así lo proveyó y firma Jesús Pedro Brizuela Villegas, titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a los 15 días del mes de junio 2020 en Guadalajara, Jalisco.





**INFORME GENERAL DE AUDITORÍA  
(Región Altos Sur Tepatitlán de Morelos)**



**1. ANTECEDENTE DE LA AUDITORÍA.**

Derivado de los acuerdos emitidos por el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco y de su Consejo Ciudadano, en donde se definen acciones y lineamientos tendientes a salvaguardar la salud del personal de la institución y las personas usuarias, ante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, así como las medidas implementadas en materia de austeridad, el Órgano Interno de Control de esta defensoría acordó la implementación de auditorías a distancia para las oficinas regionales, esto con el propósito de examinar los procesos, supervisar la correcta utilización de los recursos tanto humanos como materiales, si estos se han realizado de forma eficiente, así como también validar el desempeño de las actuaciones de las y los servidores públicos de este organismo.

Derivado de lo anterior, el día 21 de enero del 2021 inicio el proceso de auditoría integral a distancia a la Oficina Región Altos Sur Tepatitlán de Morelos, ubicada en la calle Anacleto González Flores 639 Col. Villahermosa Tepatitlán, Jalisco esto de conformidad con lo dispuesto por el numeral 10, 15, 17 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas del Estado de Jalisco, así como el 41 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y 63 fracción VII de su Reglamento.

La presente revisión se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, así como por el acuerdo que establecen las disposiciones generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, así como otras disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

**2. OBJETO Y PERIODO REVISADO**

La presente auditoría es enfocada a la evaluación objetiva y sistemática del manejo financiero y administrativo realizado; de los procedimientos y mecanismos de control implementados; de la estructura orgánica en operación; y de los objetivos, programas y metas alcanzados por las áreas dependientes de la Comisión, con el propósito de determinar el grado de economía, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad, apego a la normatividad y congruencia en la defensa de los derechos humanos, así como también la calidez y calidad con que se prestan sus servicios a la ciudadanía.

**3. RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS**

El encargado de la Oficina Región Altos Sur Tepatitlán de Morelos, Carlos Fernando Martín Orozco, Visitador Adjunto "A", recibió este proceso de forma satisfactoria, accediendo a atender el formulario de evaluación y facilitar a este Órgano Interno de Control todos los



requerimientos necesarios para el desahogo de la presente diligencia, dentro del término acordado de siete días hábiles posteriores a la fecha de la realización del acta de inicio de auditoría; manifestando que son dos servidores públicos en esta oficina regional altos sur.

Las oficinas regionales foráneas tienen la facultad de recibir la queja, integrar el expediente respectivo y elaborar el proyecto de resolución para remitirlo a la Tercera Visitaduría General; de las cuales, del informe remitido por el área de informática a la fecha se registraron 23 quejas, ninguna de ellas se encuentra en propuesta de conciliación, 15 en recepción de informes, 4 en periodo probatorio, en una no se especifica cuál es su estado procesal y 3 en proyecto de resolución y/o recomendación, por lo que 19 quejas son las que se encuentran en integración actualmente.

Del procedimiento de revisión se detectó lo siguiente:

1. Derivado del oficio 25.2021.OIC, la Dirección Administrativa remite a este Órgano Interno de Control las pólizas C03407, C03398 y C04049 de las cuales se hace constar que se realizaron 3 reposiciones de caja chica por el monto de \$3,979.00 en total a nombre de Carlos Fernando Martín Orozco encargado de la oficina regional Altos Sur Tepatitlán de Morelos en los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020 y que este dinero se deposita a la cuenta personal de José de Jesús Navarro Cárdenas.

En la comprobación de gastos se asentó que los gastos recurrentes de caja chica son para gasolina, viáticos, agua potable y mantenimiento preventivo del vehículo oficial según los requerimientos que se vayan presentado en la oficina.

Mediante oficio 013/2021/R.H. suscrito por el Coordinador de Recursos Humanos Gerardo Plascencia Pérez, se hace constar que son 2 los servidores públicos que laboran en la oficina regional, el encargado Carlos Fernando Martín Orozco, Visitador Adjunto "A" y Pedro Villalobos Barba, Secretario "D"

2. Se hace constar mediante documentos fotográficos que la oficina regional en revisión cuenta con dos anuncios en la parte exterior de la oficina y uno en la parte interior, de los cuales se describen los datos relevantes como la página web de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y redes sociales como Facebook y Twitter, así como número telefónico con atención las 24 horas y horario de atención en la oficina.
3. El personal usa el gafete oficial de la institución, vigente hasta al mes de diciembre del 2020.
4. Se hace constar que el mobiliario existente se encuentra en buenas condiciones.

De la revisión de los resguardos y activos fijos, se hace constar mediante la hoja de resguardo, emitida el 7 de diciembre del 2020 y firmada por el encargado Carlos Fernando Martín Orozco, que fue posible confirmar con la evidencia fotográfica recibida la existencia en la oficina de todos los activos fijos bajo su resguardo.

De la hoja de resguardo emitida el 7 de diciembre de 2020, firmada por Pedro Villalobos Barba, se hace constar que fue posible confirmar con la evidencia fotográfica recibida, la existencia en la oficina de todos los activos fijos bajo su resguardo.

5. Se cuenta con un vehículo oficial, vehículo Nissan Tiida, modelo 2012, placas JJV-8771 que se encuentra en condiciones aceptables, su último servicio según el encargado se le realizó en junio de 2020. Según la orden de compra número 78/20 emitida por Servicios Generales, la última afinación mayor se realizó el 2 de octubre de 2020 fecha en la cual el vehículo presentaba un kilometraje de 208,000 kilómetros, actualmente presenta un kilometraje de 211,407 kilómetros al 4 de febrero de 2021 y aparece bajo el resguardo de Carlos Fernando Martín Orozco Visitador Adjunto "A" de la CEDHJ, adscrito a la oficina regional Altos Sur, Tepatitlán de Morelos. Se anexa evidencia fotográfica del vehículo con fecha de 4 de febrero de 2021.
6. Se hace constar mediante el formulario de evaluación al encargado de la oficina regional Altos Sur Tepatitlán de Morelos, los siguientes puntos:
  - Relativo a su área de trabajo: El personal conoce los objetivos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; porta el gafete de la institución; considera que se toman las medidas administrativas y de comunicación pertinentes cuando ocurre una falla institucional considerando no haberse enterado de fallas; refiere que las sugerencias que emiten los servidores públicos de esa oficina son escuchadas y tomadas en cuenta pero que no se han suscitado conflictos; cuenta con buzón o en su caso, facilidades para que usuarios tengan oportunidad de denunciar o proponer sugerencias para la mejora en el servicio y señala que el vehículo institucional es utilizado únicamente para uso exclusivo de las funciones de la Comisión.
  - En cuanto a la recepción e integración de quejas señala que al mes aproximadamente reciben 4.5 quejas promedio y considera que éstas se acuerdan con oportunidad; que llegan de inmediato los acuerdos firmados por el titular de la Visitaduría por vía correo electrónico; que son alrededor de 2 quejas las conciliadas por mes; que actualmente tienen 22 quejas en integración; que no tienen ninguna queja en proyecto y/o recomendación; que en su totalidad las quejas que integra la oficina regional registran por lo menos una actuación mensual y de igual forma cumplen con los criterios aprobados por el Consejo Ciudadano del Organismo, al concluir el proceso en menos de 10 meses.
  - Nos hace del conocimiento que las condiciones físicas del lugar de trabajo se encuentran en buenas condiciones, pero que se requiere mantenimiento y una adecuación a los colores institucionales, así como una renovación al equipo de cómputo; que cuenta con suficiente espacio para el adecuado desarrollo de sus atribuciones; que la oficina regional cuenta con un espacio óptimo para el archivo de responsabilidad y el de trámite y control de procesos; y por último que si cuentan con un letrero Institucional.

- La oficina regional cuenta con registro de atención al usuario; control de oficios; mecanismos de registro de entrada y salida del personal; registro de asesorías o acompañamiento a víctimas y registro de incidencias en actas de investigación derivadas de reportes periodísticos o medios de comunicación.
  - El personal de la oficina regional tiene conocimiento de las atribuciones, dirección y mecanismos implementados para prevenir actos de corrupción y promover la transparencia de la oficina del Órgano Interno de Control de la CEDHJ.
  - El personal del módulo regional manifestó conocer la normativa interna de la comisión, así como estar enterada de los acuerdos y protocolos de prevención implementados por el Comité de Ética y Conducta institucional.
  - La oficina cuenta con un equipo de seguridad y botiquín de primeros auxilios en caso de una emergencia, sin embargo, no se ha capacitado al personal con algún curso o taller que verse sobre los primeros auxilios, prevención y combate de incendios, evacuación de inmuebles, organización de brigadas, organización y realización de simulacros, nociones básicas sobre protección civil, estructuración y desarrollo de programas internos.
  - Cuentan con los elementos básicos de sanidad para la prevención de posibles contagios derivados de la crisis sanitaria por el virus Covid-19, como lo son el uso obligatorio del personal del cubrebocas, para los usuarios tienen el gel para eliminar bacterias en la entrada y cumplen con el distanciamiento.
7. Se seleccionaron a 10 personas de la lista de quejas que fueron remitidas a este Órgano Interno de Control para levantar las encuestas de satisfacción, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados: 5 personas atendieron la llamada, de las cuales todas han estado satisfechas con la atención brindada.

#### 4. CONCLUSIONES

En el desarrollo de la presente auditoria resultaron observaciones al desempeño del personal, así como también, se detectaron áreas de oportunidad para la mejora de los procesos y la capacitación del personal, el área responsable de su atención, así como la recomendación correspondiente sugeridas por el auditor para promover la solución a la problemática detectada.

La dificultad para ubicar el origen de una desviación va en proporción directa con la profundidad del aspecto revisado; es decir, la revisión superficial únicamente permite identificar causas inmediatas y, por ende, las recomendaciones propuestas por el Órgano de Control, podrán mitigar parte de la problemática; Por ello, es indispensable la construcción y la detección que de manera conjunta con las áreas responsables puedan abonar a los resultados de la presente auditoria.

Será responsabilidad de la servidora o el servidor público cumplir con la máxima diligencia el servicio que le es encomendado cumpliendo cabalmente con las atribuciones de su encargo, así como también atender las observaciones de la presente revisión, por lo que será el Órgano Interno de Control, quien evaluará periódicamente el seguimiento de dichas observaciones con el propósito de prevenir posibles faltas administrativas.

Una vez concluido el proceso de revisión, y con una visión propositiva se le pregunto a Carlos Fernando Martín Orozco, como responsable de la oficina regional auditada ¿Cómo podemos como Comisión, mejorar las condiciones de atención a la ciudadanía?, la cual manifestó lo siguiente: “Considero que con los recursos humanos y materiales con los que se cuenta es suficiente para la atención a las personas o usuarios de este módulo.”

## 5. CEDULAS DE OBSERVACIÓN

### **OBSERVACIÓN I.**

Se realizó el arqueo de caja mediante el cual se detectó que la cuenta de transferencia de reposición es realizada a la cuenta personal de Carlos Fernando Martín Orozco encargado de la oficina regional Altos Sur Tepatitlán de Morelos por un monto de \$3,979.00 durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020 para llevar a cabo los gastos recurrentes de caja chica, que son para gasolina, viáticos, agua potable y mantenimiento preventivo del vehículo oficial según los requerimientos que se vayan presentado en la oficina.

### **AREA RESPONSABLE**

I. La Dirección Administrativa, quien es responsable de supervisar la correcta aplicación de los recursos financieros de la Comisión, ejerciendo un estricto control presupuestal, así como proporcionar los insumos para la adecuada operación de sus distintas áreas, de conformidad con lo señalado en los artículos 40 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 57 y 60 de su reglamento.

*Artículo 40. Son facultades del Director Administrativo:*

*I. Supervisar la correcta aplicación de los recursos financieros, ejerciendo un estricto control presupuestal.*

*VI. Proporcionar los insumos para la adecuada operación de las distintas áreas de la Comisión.*

*Artículo 57. Además de las facultades establecidas en el artículo 40 de la Ley, el Director Administrativo tendrá las siguientes funciones:*

*I. Atender las necesidades administrativas de los órganos y áreas de la Comisión, de acuerdo con los lineamientos fijados por el Presidente.*

*Artículo 60. El área de contabilidad tendrá las siguientes funciones:*

*II. Llevar a cabo trámites administrativos y movimientos de tesorería.*

**RECOMENDACIÓN**

**Preventiva:**

Para evitar el mal uso de los recursos públicos de la Comisión, incurrir en alguna responsabilidad administrativa, o en su caso, confusión de la disposición de los recursos en caja de la Oficina Regional Altos Sur Tepatitlán de Morelos, se recomienda modificar esta práctica.

**Correctiva:**

Otorgar una cuenta bancaria de depósito independiente o generar un mecanismo para la reposición de caja, así como solicitar informe periódico de la utilización de este recurso.

**OBSERVACIÓN II.**

El personal usa el gafete oficial de la institución, vigente hasta al mes de diciembre del 2020.

**AREA RESPONSABLE**

1. La Dirección Administrativa, quien es responsable de encargarse de los recursos humanos de la institución de conformidad con lo señalado en los artículos 40 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el 58 de su reglamento dice:

*Artículo 40. Son facultades del Director Administrativo*

*V. Encargarse de los recursos humanos de la institución.*

*Artículo 58. El área de recursos humanos tendrá las siguientes funciones*

*I. Elaborar nóminas de sueldos, aguinaldos, vacaciones y bono por estímulos, y cubrir su pago; verificar la asistencia mediante tarjetas de control; proporcionar identificaciones al personal; así como formar y resguardar los expedientes de cada uno de los servidores públicos que laboran en el organismo;*

**RECOMENDACIÓN**

**Correctiva:**

Actualizar las identificaciones del personal que labora en la Comisión.

Atentamente

**Jesús Pedro Brizuela Villegas**  
Titular del Órgano de Control Interno.



COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS JALISCO  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL